



Resolución Directoral

Chosica, 14 de Marzo del 2024



VISTO solo para el uso exclusivo de la Institución

El Expediente N° 24TD-02684-00 que contiene, Nota Informativa N° 30-2024-OPE/HJATCH de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 023-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 216-2024-USGM-OA/HJATCH de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N° 021-2024-VMRJ-USGM-OA-HJATCH de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 068-2024-UFAJ/HJATCH de fecha 13 de marzo de 2024, Oficio N° D002180-2023-DGOS-MINSA, Informe N° D000100-2023-DGOS-DIEM-CAM-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2023, Oficio N° 1540-2023-DE/HJATCH de fecha 13 de octubre de 2023, solicitando la aprobación del PLAN MULTIANUAL DE EQUIPAMIENTO DEL HJATCH - PERIODO 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público no financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895, éste se constituye como la autoridad de Salud a nivel nacional, y según establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en salud; siendo competente asimismo, entre otros aspectos, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud" de aplicación en los establecimientos de Salud a nivel nacional como documentos de gestión, establecen los objetivos metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de salud;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud, a nivel nacional, como documento de gestión establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos, acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de Salud lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los servicios de Salud;

Que, mediante el Oficio N° D002180-2023-DGOS-MINSA de fecha 29 de diciembre de 2023 se comunica la emisión de la opinión técnica favorable del plan multianual de mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de Salud (PPMMES) 2024-2026 del Hospital José Agurto Tello de Chosica;



Que, mediante el informe N° 216-2024-USGM-OA/HJATCH de fecha 08 de marzo de 2024, Remite el Informe N° 021-2024-VMJR-USGM-OA/HJATCH de fecha 07 de marzo de 2024, acompañando el Plan Multianual de Mantenimiento de equipamiento del HJATCH para el periodo 2024-2026;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802) y por los Decretos Legislativos N° 1005 y N° 1091, publicados en el Diario Oficial "El Peruano" del 03 de Mayo del 2008 y el 21 de Junio del 2008 respectivamente, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el T.U.O. de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;



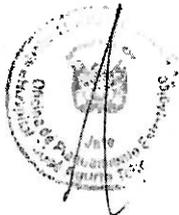
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Documento Técnico **PLAN MULTIANUAL DE EQUIPAMIENTO DEL HJATCH – PERIODO 2024-2026**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento el cumplimiento del Plan Multianual de mantenimiento de equipamiento del hospital José Agurto Tello de Chosica periodo 2024-2026, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() AJ
() U.SS.GG.
() OPE
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 • RNE: 019612 • RNE • 021419
DIRECTOR EJECUTIVO